



Ayuntamiento Municipal De Guayacanes
San Pedro de Macorís, Republica Dominicana

ACTO ADMINISTRATIVO No. 003 Del Comité de compras y contrataciones del Ayuntamiento de Guayacanes, a los Veinticuatro (24) días del mes de mayo del 2023, mediante la cual se le da cumplimiento a la Resolución de fecha veintidós (22) de mayo del año 2023, que ordena una posterior adjudicación del procedimiento AMG-CCC-CP-2023-0001, construcción del palacio municipal de Los Guayacanes.

En una de las oficinas de la segunda planta del edificio que aloja el Ayuntamiento de Los Guayacanes, ubicado en la Avenida Boulevard de este municipio, a las 2:00 de la tarde de este día 24 de mayo del año 2023, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Lic. NOEL CEDEÑO OLMO, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento, Presidente del Comité, LIC. BIENVENIDO EUSEBIO CARMONA, miembro en calidad de Tesorero del Ayuntamiento, LIC. RUTH ELIZA PEREYRA, miembro en calidad de Directora Jurídica del Ayuntamiento, ARQ. PEDRO BERROA CUETO, miembro en calidad de Director de Planeamiento Urbano y EL LIC. SHOGHI MARTINEZ COCA, miembro en calidad de Director de la Oficina de Libre Acceso a la Información, todos de conformidad con la convocatoria que le fuera realizada por el Presidente del Comité.

Antes de iniciar la reunión, la Directora Jurídica y Asesora del comité, Lic. RUTH ELIZA PEREYRA, verifico que existía quorum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente del Comité, Lic. Noel Cedeño Olmo, tomo la palabra expresando que el motivo de la reunión es para conocer y decidir sobre lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR lo ordenado por la Resolución de fecha 22 de mayo del año 2023, de este comité, que ordena la revocación de la notificación de Adjudicación para la construcción del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Guayacanes, de fecha 8 de mayo del año 2023.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 Sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimientos Administrativo, el acto administrativo se define como: Toda declaración unilateral de voluntad juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una administración Pública o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales inmediatos frente a terceros.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006, establece que: Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante acto administrativo (...)-4) los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas, adjudicación; (...).

DBC

Rec. SMC - Rola

CONSIDERANDO: Que, según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 La entidad contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acto de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferente conveniente.

CONSIDERANDO: Que en la especie se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa que se encuentra el proceso, luego de notificada la adjudicación, se depositaron ante la entidad convocante cuatro impugnaciones correspondientes a los oferentes: ING. MANUEL ANTONIO LIRIANO, ING. FRANKLIN ALEXIS PIMENTEL DUARTE, ING. GREIBI CARRASCO SANTANA Y COMOSO CONSTRUCTORA SRL.

CONSIDERANDO: Que, conforme al análisis y ponderaciones realizadas por este Comité, luego de las acciones de impugnación presentadas, se comprueba el incumplimiento del oferente adjudicatario en principio GARFEB SRL, cuya oferta no se constituye en la más conveniente para los intereses de la entidad convocante.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (6) de Diciembre del 2006.

VISTO: Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución PNP-01-2023, de fecha 3 de enero del año Dos Mil Veinte y Tres (2023), de la Dirección General de Contrataciones Publica.

VISTA: El Pliego de Condiciones, para CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL, REFERENCIA AMG-CCC-CP-2023-0001.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

EL Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto del año 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 6 del mes de septiembre del 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA la adjudicación del contrato para la construcción del palacio municipal de Los Guayacanes y sus respectivos ítem referente al proceso AMG-CCC-CP-2023-0001, a la razón social CONSTRUCTORA COMOSO SRL, RNC No. 132-27191-2, obra a ejecutar: La construcción del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Los Guayacanes, por el monto de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS DOMINICANOS CON 28/00 (RD\$16,672,205.28).

PBC

*SME ROLA
BEC*


SEGUNDO: ORDENA a la unidad de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento, a notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios, marcado con la referencia AMG-CCC-CP-2023-0001, llevado a cabo para la construcción del Palacio Municipal de Los Guayacanes.

TERCERO: ORDENA a la Unidad de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ayuntamiento de Los Guayacanes y el portal transaccional.

Concluida esta Resolución, se dio por terminada la sesión a las tres veinticinco minutos horas de la tarde (3:25 P.M.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes, en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


LIC. NOEL CEDEÑO OLMO
PRESIDENTE JUNTA COMPRAS


LIC. BIENVENIDO EUSEBIO C.
VICEPRESIDENTE JUNTA COMPRAS


LICDA. RUTH ELISA PEREYRA A.
SECRETARIA JUNTA COMPRAS
Y ACESORA MIEMBRO


ARO. PEDRO BERROA CUETO
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO
MIEMBRO


LIC. SHOGHI MARTÍNEZ COCA
ENCARGADO DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN
MIEMBRO